meros 681, 682 y 707 de los Planos del Instituto Geográfico y Catastral y del Servicio Geográfico del Ejército.

## Límites:

ESTE: (de Norte a Sur-Este). Desde el Vértice Geodésico del Risco de las Cabras hasta el punto kilométrico 14 de la carretera de Villar del Pedroso a Navatrasierra, pasando por el «Collado del Mesto» en la Dirección al Vértice Geodésico de Castillejo de la Navilla (823 m.), y desde ahí al Cerro de los Taramales, en el límite entre los términos de Villar y Alía, rodeando los polígonos catastrales 23 y 24 de Villar del Pedroso, y siguiendo por dicho límite hasta la provincia de Toledo. Sigue por la cuerda de la Sierra de Altamira, hasta la confluencia de ésta con el punto de unión de los términos municipales de Alía, Moheda de la Jara y Puerto de San Vicente, los dos últimos de Toledo.

Los demás límites del Coto Regional de Matallanas no varían de lo dispuesto en la Resolución de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara el Coto Regional de Caza «Matallanas».

Superficie: 15.839 hectáreas (s.e.o.u.) que, en cuanto a su aprovechamiento cinegético, quedan declaradas de utilidad pública.

El ejercicio de la Caza en el Coto Regional se someterá a la reglamentación que se establezca por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente a los citados efectos.

La presente resolución carece de contenido económico, sin perjuicio de las obligaciones que puedan derivarse posteriormente de los eventuales y futuros contratos habilitantes para el aprovechamiento cinegético o de las eventuales indemnizaciones por Expropiación Forzosa.

Esta resolución modifica a la Resolución de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se declara el Coto Regional de «Matallanas», y comenzará a tener vigor el día siguiente a su publicación.

Mérida, 26 de junio de 2000.

El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

RESOLUCION de 28 de junio de 2000, de la Dirección General de Producción,

Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «El Palacito de los Manzano».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060055, denominada «EL PALACITO DE LOS MANZA-NO» cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la explotación agrícola y ganadera y la adquisición y explotación de maquinaria agrícola; tiene un capital social de 1.200.000 ptas. (7.212,15 euros) y su domicilio social se establece en C/. Queipo de Llano, n.º 37 de Talavera la Real (Badajoz). La responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por tres socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por: D. Pedro Miquel Manzano Román como Presidente, D. José Manzano Román como Secretario y D. Manuel Manzano Román como Vo-

Mérida, a 28 de junio de 2000.

El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ

RESOLUCION de 29 de junio de 2000, de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación «Los Quintos».

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060056, denominada «LOS QUINTOS», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto la adquisición y explotación en común de maquinaria agrícola; tiene un capital social de 150.000 ptas. (901,52 euros) y su domicilio se establece en